

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca Bogotá consciente y cuidadosa del entorno”**, del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, la Resolución 720 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ibidem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones."* define como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el de, *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio a todas las comunidades. razón por la que, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejecuta el Programa Distrital de Estímulos -PDE-, con el fin de fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes del sector y de la ciudadanía en general, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales, de acuerdo a las metas del Plan Distrital de Desarrollo de la ciudad y a las estrategias de los planes sectoriales e institucionales.

Que mediante la Resolución No. 51 del 3 de febrero de 2022 *"Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"*, se dispuso que los requisitos y condiciones se encuentran establecidos en el documento denominado **"CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN"** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

cada convocatoria.

Que dentro de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 se encuentra la **“Beca Bogotá consciente y cuidadosa del entorno”**, cuyo objeto se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación en los siguientes términos:

“Promover el desarrollo de propuestas artísticas, culturales y de pedagogía social que involucren de forma directa, activa y colaborativa a una comunidad o población específica de la ciudad de Bogotá D.C., para propiciar de manera creativa la cooperación ciudadana para el cuidado del entorno, a través de la promoción de comportamientos proambientales.”

Que en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de treinta y cinco (35) estímulos, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000)** cada uno, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°491 de fecha 25 de enero de 2022, *“Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial. poblacional y de la participación incidente en Bogotá D.C.”*, por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$735.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 de las Condiciones de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022: *“El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberaran y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión”*.

Que en aras de dar cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución 227 del 28 de abril de 2022 *“Por la cual se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria “Beca Bogotá consciente y cuidadosa del entorno” del Programa Distrital de Estímulos 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos”*.

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

Que acorde con el numeral 7.7.1.1. de las Condiciones de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, el jurado seleccionado tiene dentro de sus facultades *“Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos una vez realizada la deliberación, en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo establecido para ser ganador. Su recomendación de selección será inapelable”*.

Que de conformidad con las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria **“Beca Bogotá consciente y cuidadosa del entorno”**, nota 5 indica *“En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio Impacto. De persistir el empate se acudirá al criterio Pertinencia.”*

Que mediante acta radicada en ORFEO con el N° 20222200205843 de fecha 01 de junio de 2022, el jurado realizó la deliberación de preselección recomendando otorgar los estímulos a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1516-029	AGRUPACIÓN	LA HICOTEA & CLAROSCURO	C.C. 1.026.567.297	ERIKA ORTIZ DÍAZ	NATURALEZA BACATÁ	98.3	21.000.000
1516-097	AGRUPACIÓN	SUSTRATO ARTESANAL	C.C. 80.145.235	MARCO GIOVANNI SALAZAR GARCÍA	GUARDIANES DE CERRO SECO	96.0	21.000.000
1516-030	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MAYAELIO	C.C. 1.024.466.261	DEIVID YESID TIRADO FLOREZ	ESCUELA AMBIENTAL SEMILLAS SUBXEROFÍTICAS: VIVIENDO Y RECONOCIENDO LA SUBXEROFÍTIA ANDINA DEL SUR DE BOGOTÁ	95.0	21.000.000
1516-009	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LAS 3 REACCIONA	C.C. 1.024.479.512	DIANA CATALINA URQUIJO LÓPEZ	VIGÍAS CULTURALES Y TRANSFORMADO RES DEL AMBIENTE	93.7	21.000.000
1516-069	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION DE RECUPERADORES MYM UNIVERSAL NIT 900.505.305-4	C.C. 4.286.412	JOSÉ EPAMINONDAS MALAGÓN PÉREZ	YO RECICLO, TU RECICLAS, NOSOTROS RECICLAMOS	93.3	21.000.000

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

1516-010	AGRUPACIÓN	ARTE Y PARTE	C.C. 79.286.748	JOSÉ ALFREDO DURÁN	RECICLANDO MI CALLE	93.0	21.000.000
1516-037	AGRUPACIÓN	COLECTIVO GUAKES DEL ZUKE	C.C. 1.012.394.285	LINA JOHANNA ROJAS BUITRAGO	SENDERO CULTURAL Y AMBIENTAL DEL ZUKE UNA PROPUESTA PARA EL RECONOCIMIENT O VALORACIÓN Y CUIDADO DEL ENTORNO NATURAL	92.7	21.000.000
1516-115	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CAONA NIT 901.263.303-3	C.C. 1.020.714.528	NATALIA CAROLINA MANRIQUE VILLALOBOS	HUITACA, RECORRIDOS ARTÍSTICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE BOGOTÁ	92.7	21.000.000
1516-153	AGRUPACIÓN	COMITÉ AMBIENTAL PONGAMOS A DIETA DOÑA JUANA	C.C. 1.022.351.168	LINA MARCELA SÁNCHEZ MEJÍA	FESTIVAL AMBIENTAL PONGAMOS A DIETA DOÑA JUANA	92.3	21.000.000
1516-017	PERSONA JURÍDICA	LA GUARIDA CREACIÓN ESCÉNICA AUDIOVISUAL Y PEDAGÓGICA S.A.S. NIT 901.207.645-9	C.C. 80.095.080	DANIEL EDUARDO MALDONADO LIZARAZO	BIZA Y SU SIEMBRA MUSICAL, DE TEUSAQUILLO AL HUMEDAL	92.0	21.000.000
1516-070	AGRUPACIÓN	AKAMU	C.C., 80.096.404	DIEGO ALBERTO RAMÍREZ LARA	JĀGA NARRA KAPHEEN – ¡HOLA GENTE!	91.7	21.000.000
1516-098	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DAB	C.C. 1.018.429.362	CAMILO ANDRÉS JULIO VERGARA	EXPEDICIÓN BOTÁNICA EN BICI: CURSO AMBIENTAL DE PLANTAS NATIVAS EN BICICLETA	91.0	21.000.000
1516-156	AGRUPACIÓN	ALTO CONTRATO	C.C. 1.012.374.076	OLGA YOLANDA ALFONSO GRACIA	RAP DOG 3 (POTENCIALMENT E AMOROSOS)	90.7	21.000.000
1516-012	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ELIXIR TEATRO	C.C. 52.779.581	LORENA ANDREA LAMOUROUX GALVIS	ELIXIR AMBIENTAL	90.0	21.000.000
1516-014	AGRUPACIÓN	CASA DE LA CULTURA LEONARDO GÓMEZ	C.C. 1.032.395.423	JOHN ÁNGEL VALERO COBA	ECO LÓGICAS EN TRANSFORMACIO N	90.0	21.000.000
1516-038	AGRUPACIÓN	IRREAL COLECTIVO ARTÍSTICO Y AMBIENTAL	C.C. 80.131.382	JAVIER ALFONSO AGUILERA CÓRDOBA	HACIA UNOS TERRITORIOS IRREALES	90.0	21.000.000

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

1516-112	AGRUPACIÓN	BAMBURRA	C.C. 1.018.431.856	RANDY YESSID ORJUELA HERNÁNDEZ	LA TINGUA VIVA	90.0	21.000.000
1516-041	AGRUPACIÓN	LA CLEPSIDRA TEATRO	C.C. 1.016.097.302	LISETH ALEJANDRA REYES PEÑATA	FAUNÍSTICAMENT E: CONOCIENDO Y CUIDANDO A MIS VECINOS INESPERADOS	89.7	21.000.000
1516-026	PERSONA JURÍDICA	TERRITORIO ABAGO NIT 901.369.913-2	C.C. 1.018.450.993	CAROL DAIANA GÓMEZ URREA	AIRE LIMPIO, GENTE CONSIENTE	89.7	21.000.000
1516-062	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL MUSEO DEL VIDRIO DE BOGOTÁ NIT 900.363.276-8	C.C. 52.486.478	SANDRA STELLA SOLANO SÁNCHEZ	MEVIBO RECIRCULAR	89.7	21.000.000
1516-082	AGRUPACIÓN	HISTORIAS RODANTES	C.C. 1.026.298.852	PAULA DAYANA FIGUEREDO CARDONA	AMIGOS DE LA BICI, AMIGOS DEL PLANETA	89.3	21.000.000
1516-043	AGRUPACIÓN	FANZAQUÍA, CULTIVANDO ECONSCIENCIA	C.C. 1.030.608.186	LEIDY ALEJANDRA GAMBA PINZÓN	APICAPSULA RUMBO A LA MONTAÑA ITINERANCIA CLUSIA MULTIFLORA	89.3	21.000.000
1516-055	AGRUPACIÓN	CASA CULTURAL GALERÍA ART	C.C. 80.095.786	HUMBER DANILO OCHOA	AULA AMBIENTAL Y ARTÍSTICA QUEBRADA LAS DELICIAS	89.0	21.000.000
1516-032	AGRUPACIÓN	SONTRADICIÓN	C.C. 1.024.549.487	JHONY SAÚL AGUIAR CÁRDENAS	APROPIACIÓN TERRITORIAL, UNA MIRADA A LA RURALIDAD.	89.0	21.000.000
1516-013	AGRUPACIÓN	MOVIMIENTO CLOWN. RIDÍCULAMENTE SORPRESIVOS	C.C. 1.030.668.636	CARLOS SEBASTIÁN RUIZ REYES	LA NARIZ BAJO EL HUMEDAL - ESPACIO DE FORMACIÓN VIAJERA (ARTE Y AMBIENTE).	88.3	21.000.000
1516-142	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DIALEKTA NIT 900.443.743-1	C.C. 80.851.365	MAURICIO PULIDO RIAÑO	CREATE = CREA TU ENTORNO "LABORATORIO CREATIVO PARA EL CUIDADO DEL ENTORNO"	88.0	21.000.000
1516-138	AGRUPACIÓN	CENTRO CULTURAL TAGTABÚ Y TIERRA DE AVES HISHASUE	C.C. 1.121.856.179	CÉSAR BUCCI MASTROCOLA	¡EMOCIONANTE AMBIENTE!	88.0	21.000.000
1516-139	AGRUPACIÓN	ELECT TEAM U.S.	C.C. 1.015.458.419	BRAYAN ÓLGER SÁNCHEZ MORENO	GAIA – EL DESPERTAR AMBIENTAL	87.3	21.000.000
1516-058	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CASA BAKATÁ	C.C. 11.427.196	JOAQUÍN RAMÍREZ MACÍAS	SEMBRANDO COMUNIDAD EN LA HUERTA ANTIGUA FÁBRICA DE LOZA –	87.0	21.000.000

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

					BAKATÁ		
1516-078	AGRUPACIÓN	MUTUALY	C.C. 79.942.601	RICARDO ANDRÉS ESCOBAR CANCELADO	ARTEPOLINIZANT E - PROYECTO LÚDICO- PEDAGÓGICO PARA LA SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, CON BASE EN EL PROCESO DE LA POLINIZACIÓN, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	87.0	21.000.000
1516-113	AGRUPACIÓN	COLECTIVO YARUMO	C.C. 1.016.066.785	LUISA FERNANDA VALLES PINEDA	REVITALIZANDO Y PLANTANDO UN NUEVO EGIPTO	86.7	21.000.000
1516-158	AGRUPACIÓN	SUBMARINO DE PAPEL	C.C. 1.072.430.661	JONATÁN ELÍAS BULLA TRIVIÑO	BIOGUARDIANES DE LA LOMA	86.7	21.000.000
1516-096	AGRUPACIÓN	AGRUPACION CULTURAL EL PANAL	C.C. 1.016.098.572	JOE NICOLÁS MARIÑO MONTAÑEZ	ESCUELA AMBIENTAL Y ARTÍSTICA LENTEJA DE AGUA	86.0	21.000.000
1516-157	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CON LOS PIES EN LA TIERRA NIT 901.207.314-6	C.C. 1.019.062.226	MARIA FERNANDA GARZÓN ZAMBRANO	RECUPERARTE 2.0 ¡EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ARTE Y CULTURA!	85.7	21.000.000
1516-125	AGRUPACIÓN	COLECTIVO BOGO RAP	C.C. 1.030.540.861	LEIDY TATIANA FAJARDO TRASLAVIÑA	ARTE PARA LA VIDA	85.7	21.000.000

Que acorde con lo establecido por el numeral 7.7.1.3. de las Condiciones de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, dentro de las facultades de los jurados se encuentra la de: *“Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión”*; por lo cual y con base a los puntajes obtenidos, los miembros del jurado recomiendan las siguientes propuestas como suplentes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
------------------------	----------------------	-------------------------	---	--------------------------	------------------------	---------------

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

1516-108	AGRUPACIÓN	REDES Y RELATOS DE AGRICULTORES URBANOS + SISTEMARTE	C.C. 80.852.979	JORGE DANIEL CANTONI GAMARRA	REDES Y RELATOS CIRCULARES, PEDAGOGÍA Y PRÁCTICAS SOSTENIBLES DE AGRICULTURA URBANA EN BOGOTÁ	84.7
1516-089	AGRUPACIÓN	COLECTIVO AUDIOCONECTATE	C.C. 52.045.125	MARÍA TERESA ROJAS TRIANA	SINFONÍA AMBIENTAL	84.0
1516-123	AGRUPACIÓN	CASA DE SEMILLAS CRIOLLAS Y NATIVAS DESDE LA RAÍZ	C.C. 1.015.444.937	EDWARD HUMBERTO RODRÍGUEZ RAMOS	AGROBIODIVERSIFICANDO LAS HUERTAS URBANAS DE BOGOTÁ	84.0
1516-075	AGRUPACIÓN	BAZERO	C.C. 1.016.026.485	FABIOLA ANDREA CASTRO GÓMEZ	PONGAMOS A DIETA A DOÑA JUANA	83.3
1516-091	AGRUPACIÓN	EPAZ	C.C. 52.901.547	LUZ YANCY PENAGOS PARDO	EL HUMEDAL, UNA OBRA DE ARTE	82.3
1516-051	AGRUPACIÓN	ECO-SONIROS	C.C. 1.121.890.696	TEO AGUSTÍN ROJAS BARRAGÁN	ASÍ RECICLA Y SUENA MI BARRIO	81.7

Que según lo establecido por el numeral 7.7.3. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores, a corte del 1 de junio de 2022, evidenciando que la Agrupación **Movimiento Clown ridículamente sorpresivo** seleccionados como ganadores con la propuesta con código 1516-013, su representante Carlos Sebastián Ruiz Reyes, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.668.636 y la integrante de la agrupación Gissell Dayana Forero Rojas, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.467.012, registran como ganadores de las convocatorias del PDE en la vigencia 2022 **“Beca Bogotá siente la fiesta”** y **“Beca proyectos museográficos para vivir juntos (Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe, Mártires y Sumapaz)”**.

Que la fecha de publicación de resultados de la **“Beca Bogotá siente la fiesta”** fue el 6 de mayo de 2022, la publicación de resultados de la **“Beca proyectos museográficos para vivir juntos (Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe, Mártires y Sumapaz)”** fue el 31 de mayo de 2022 y la **“Beca Bogotá consciente y cuidadosa del entorno”** tiene fecha de publicación el 14 de junio de 2022.

Que la nota 3 del numeral 7.2 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022 establece que:

“Nota 3: Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

mercantiles o comerciales, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) estímulos adjudicados por convocatorias del PDE en la vigencia 2022, excepcionalmente, se permitirá un máximo de tres (3) estímulos cuando uno (1) de ellos sea como jurado.

Esta restricción no será aplicable a las convocatorias ofertadas en el marco de convenios interadministrativos suscritos entre una entidad del sector y un Fondo de Desarrollo Local (en las cuales se podrá ganar un estímulo adicional) y, en las convocatorias ofertadas en el marco de Es Cultura Local 2022 (en las cuales también se podrá ganar un estímulo adicional).

Para este efecto se aplicarán las siguientes reglas:

- *Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen fechas de publicación simultáneas o coinciden con el término de aceptación o no del estímulo, el PDE solicitará por escrito al ganador que indique cuáles estímulos aceptará. De no recibir la respuesta en el tiempo estipulado en la comunicación, el PDE definirá cuáles estímulos serán adjudicados al participante.*

- *Si la publicación de los resultados no es simultánea, el PDE asignará de forma consecutiva, teniendo en cuenta las fechas de publicación establecidas en los cronogramas de las convocatorias del PDE, hasta un máximo de:*

- ❖ *Dos (2) estímulos adjudicados por convocatorias del PDE.*

- ❖ *Tres (3) estímulos si uno de ellos es como jurado.*

- ❖ *Cuatro (4) estímulos si uno de ellos se ofertó en el marco de convenios interadministrativos suscritos entre una entidad del sector y un Fondo de Desarrollo Local.*

- ❖ *Cinco (5) estímulos si uno de ellos es de la convocatoria Es Cultura Local 2022.*

- *Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas.”*

Que con fundamento en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, no es posible otorgar el estímulo a la propuesta 1516-013 de la Agrupación **Movimiento clown ridículamente sorprendidos**, y en consecuencia, se otorgará el estímulo a la siguiente propuesta designada como suplente por los jurados mediante acta con radicado ORFEO N° 20222200205843 de fecha 01 de junio de 2022:

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1516-108	AGRUPACIÓN	REDES Y RELATOS DE AGRICULTORES URBANOS + SISTEMARTE	C.C. 80.852.979	JORGE DANIEL CANTONI GAMARRA	REDES Y RELATOS CIRCULARES, PEDAGOGÍA Y PRÁCTICAS SOSTENIBLES DE AGRICULTURA URBANA EN BOGOTÁ	84.7	\$21.000.000

Que según lo establecido por el numeral 7.7.3 de las Condiciones de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2021, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los demás participantes seleccionados como ganadores, a corte del 25-05-2022, sin que alguno se encuentre inmerso en causal que les impida ser acreedores del estímulo.

Que con el fin de evitar el contacto entre las personas, mitigar los riesgos de contagio y propagación de la pandemia de la COVID-19, los ganadores tendrán que enviar los documentos indicados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2022 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se delega la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7648 denominado *“Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá D.C.”* a la Subsecretaria de Gobernanza, la cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación de selección efectuada por los jurados de la convocatoria **“Beca Bogotá consciente y cuidadosa del entorno”**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2022, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO \$	CDP
1516-029	AGRUPACIÓN	LA HICOTEA & CLAROSCURO	C.C. 1.026.567.297	ERIKA ORTIZ DÍAZ	NATURALEZA BACATÁ	98.3	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-097	AGRUPACIÓN	SUSTRATO ARTESANAL	C.C. 80.145.235	MARCO GIOVANNI SALAZAR GARCÍA	GUARDIANES DE CERRO SECO	96.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-030	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MAYAEL0	C.C. 1.024.466.261	DEIVID YESID TIRADO FLOREZ	ESCUELA AMBIENTAL SEMILLAS SUBXEROFÍTICAS: VIVIENDO Y RECONOCIENDO LA SUBXEROFÍTIA ANDINA DEL SUR DE BOGOTÁ	95.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-009	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LAS 3 REACCIONA	C.C. 1.024.479.512	DIANA CATALINA URQUIJO LÓPEZ	VIGÍAS CULTURALES Y TRANSFORMADORES DEL AMBIENTE	93.7	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-069	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION DE RECUPERADORES MYM UNIVERSAL NIT 900.505.305-4	C.C. 4.286.412	JOSÉ EPAMINONDAS MALAGÓN PÉREZ	YO RECICLO, TU RECICLAS, NOSOTROS RECICLAMOS	93.3	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-010	AGRUPACIÓN	ARTE Y PARTE	C.C. 79.286.748	JOSÉ ALFREDO DURÁN	RECICLANDO MI CALLE	93.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-037	AGRUPACIÓN	COLECTIVO GUAKES DEL ZUKE	C.C. 1.012.394.285	LINA JOHANNA ROJAS BUITRAGO	SENDERO CULTURAL Y AMBIENTAL DEL ZUKE UNA PROPUESTA	92.7	21.000.000	No. 491 de

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

					PARA EL RECONOCIMIENTO, VALORACIÓN Y CUIDADO DEL ENTORNO NATURAL			fecha 25 de enero de 2022
1516-115	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CAONA NIT 901.263.303-3	C.C. 1.020.714.528	NATALIA CAROLINA MANRIQUE VILLALOBOS	HUITACA, RECORRIDOS ARTÍSTICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE BOGOTÁ	92.7	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-153	AGRUPACIÓN	COMITÉ AMBIENTAL PONGAMOS A DIETA DOÑA JUANA	C.C. 1.022.351.168	LINA MARCELA SÁNCHEZ MEJÍA	FESTIVAL AMBIENTAL PONGAMOS A DIETA DOÑA JUANA	92.3	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-017	PERSONA JURÍDICA	LA GUARIDA CREACIÓN ESCÉNICA AUDIOVISUAL Y PEDAGÓGICA S.A.S. NIT 901.207.645-9	C.C. 80.095.080	DANIEL EDUARDO MALDONADO LIZARAZO	BIZA Y SU SIEMBRA MUSICAL, DE TEUSAQUILLO AL HUMEDAL	92.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-070	AGRUPACIÓN	AKAMU	C.C. 80.096.404	DIEGO ALBERTO RAMÍREZ LARA	JÁGA NARRA KAPHEEN – ¡HOLA GENTE!	91.7	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-098	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DAB	C.C. 1.018.429.362	CAMILO ANDRÉS JULIO VERGARA	EXPEDICIÓN BOTÁNICA EN BICI: CURSO AMBIENTAL DE PLANTAS NATIVAS EN BICICLETA	91.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-156	AGRUPACIÓN	ALTO CONTRATO	C.C. 1.012.374.076	OLGA YOLANDA ALFONSO GRACIA	RAP DOG 3 (POTENCIALMENTE AMOROSOS)	90.7	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-012	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ELIXIR TEATRO	C.C. 52.779.581	LORENA ANDREA LAMOUREUX GALVIS	ELIXIR AMBIENTAL	90.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-014	AGRUPACIÓN	CASA DE LA CULTURA LEONARDO GÓMEZ	CC 1.032.395.423	JOHN ÁNGEL VALERO COBA	ECO LÓGICAS EN TRANSFORMACIÓN	90.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

1516-038	AGRUPACIÓN	IRREAL COLECTIVO ARTÍSTICO Y AMBIENTAL	C.C. 80.131.382	JAVIER ALFONSO AGUILERA CÓRDOBA	HACIA UNOS TERRITORIOS IRREALES	90.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-112	AGRUPACIÓN	BAMBURRA	C.C. 1.018.431.856	RANDY YESSID ORJUELA HERNÁNDEZ	LA TINGUA VIVA	90.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-041	AGRUPACIÓN	LA CLEPSIDRA TEATRO	C.C. 1.016.097.302	LISETH ALEJANDRA REYES PEÑATA	FAUNÍSTICAMENTE: CONOCIENDO Y CUIDANDO A MIS VECINOS INESPERADOS	89.7	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-026	PERSONA JURÍDICA	TERRITORIO ABAGO NIT 901.369.913-2	C.C. 1.018.450.993	CAROL DAIANA GÓMEZ URREA	AIRE LIMPIO, GENTE CONSIENTE	89.7	21.000.000	1516-026
1516-062	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL MUSEO DEL VIDRIO DE BOGOTÁ NIT 900.363.276-8	C.C. 52.486.478	SANDRA STELLA SOLANO SÁNCHEZ	MEVIBO RECIRCULAR	89.7	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-082	AGRUPACIÓN	HISTORIAS RODANTES	C.C. 1.026.298.852	PAULA DAYANA FIGUEREDO CARDONA	AMIGOS DE LA BICI, AMIGOS DEL PLANETA	89.3	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-043	AGRUPACIÓN	FANZAQUÍA, CULTIVANDO ECONSCIENCIA	C.C. 1.030.608.186	LEIDY ALEJANDRA GAMBA PINZÓN	APICAPSULA RUMBO A LA MONTAÑA ITINERANCIA CLUSIA MULTIFLORA	89.3	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-055	AGRUPACIÓN	CASA CULTURAL GALERÍA ART	C.C. 80.095.786	HUMBER DANILO OCHOA	AULA AMBIENTAL Y ARTÍSTICA QUEBRADA LAS DELICIAS	89.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-032	AGRUPACIÓN	SONTRADICIÓN	C.C. 1.024.549.487	JHONY SAÚL AGUIAR CÁRDENAS	APROPIACIÓN TERRITORIAL, UNA MIRADA A LA RURALIDAD.	89.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

1516-142	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DIALEKTA NIT 900.443.743-1	C.C. 80.851.365	MAURICIO PULIDO RIAÑO	CREATE = CREATU ENTORNO "LABORATORIO CREATIVO PARA EL CUIDADO DEL ENTORNO"	88.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-138	AGRUPACIÓN	CENTRO CULTURAL TAGTABÚ Y TIERRA DE AVES HISHASUE	C.C. 1.121.856.179	CÉSAR BUCCI MASTROCOLA	¡EMOCIONANTE AMBIENTE!	88.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-139	AGRUPACIÓN	ELECT TEAM U.S.	C.C. 1.015.458.419	BRAYAN ÓLGER SÁNCHEZ MORENO	GAIA – EL DESPERTAR AMBIENTAL	87.3	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-058	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CASA BAKATÁ	C.C. 11.427.196	JOAQUÍN RAMÍREZ MACÍAS	SEMBRANDO COMUNIDAD EN LA HUERTA ANTIGUA FÁBRICA DE LOZA – BAKATÁ	87.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-078	AGRUPACIÓN	MUTUALY	C.C. 79.942.601	RICARDO ANDRÉS ESCOBAR CANCELADO	ARTEPOLINIZANTE - PROYECTO LÚDICO-PEDAGÓGICO PARA LA SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, CON BASE EN EL PROCESO DE LA POLINIZACIÓN, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	87.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-113	AGRUPACIÓN	COLECTIVO YARUMO	C.C. 1.016.066.785	LUISA FERNANDA VALLES PINEDA	REVITALIZANDO Y PLANTANDO UN NUEVO EGIPTO	86.7	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-158	AGRUPACIÓN	SUBMARINO DE PAPEL	C.C. 1.072.430.661	JONATÁN ELÍAS BULLA TRIVIÑO	BIOGUARDIANES DE LA LOMA	86.7	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-096	AGRUPACIÓN	AGRUPACION CULTURAL EL PANAL	C.C. 1.016.098.572	JOE NICOLÁS MARIÑO MONTAÑEZ	ESCUELA AMBIENTAL Y ARTÍSTICA LENTEJA DE AGUA	86.0	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

1516-157	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CON LOS PIES EN LA TIERRA NIT 901.207.314-6	C.C. 1.019.062.226	MARÍA FERNANDA GARZÓN ZAMBRANO	RECUPERARTE 2.0 ¡EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ARTE Y CULTURA!	85.7	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-125	AGRUPACIÓN	COLECTIVO BOGO RAP	C.C. 1.030.540.861	LEIDY TATIANA FAJARDO TRASLAVIÑA	ARTE PARA LA VIDA	85.7	21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022
1516-108	AGRUPACIÓN	REDES Y RELATOS DE AGRICULTORES URBANOS + SISTEMARTE	C.C. 80.852.979	JORGE DANIEL CANTONI GAMARRA	REDES Y RELATOS CIRCULARES, PEDAGOGÍA Y PRÁCTICAS SOSTENIBLES DE AGRICULTURA URBANA EN BOGOTÁ	84.7	\$21.000.000	No. 491 de fecha 25 de enero de 2022

PARÁGRAFO 1: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO 2: En el marco de la emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional, las metodologías planteadas por las propuestas que se designan como ganadoras en caso de encontrarse direccionadas a realizar de manera presencial, actividades, acciones, labores, entre otros, que impliquen interrelación humana, deberán cumplir con lo establecido por el Gobierno Nacional en la Resolución 692 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad,”* el Decreto Distrital 173 de 2022 *“por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 para el mantenimiento del orden público en la ciudad de Bogotá D.C., la reactivación económica y se dictan otras disposiciones”* y en la Resolución 208 del 15 de febrero de 2021 de la Secretaría Distrital de Salud *“Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional”*.

En aquellos casos en los que resulte necesario reformular la metodología, deberá realizarse con los mismos recursos otorgados por la beca y, a su vez, la novedad deberá ser concertada con la entidad oportunamente a través del profesional designado para el seguimiento al cumplimiento de los deberes de la convocatoria.

PARÁGRAFO 3: En caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

de los ganadores, las propuestas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes en el siguiente orden:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1516-089	AGRUPACIÓN	COLECTIVO AUDIOCONECTATE	C.C. 52.045.125	MARÍA TERESA ROJAS TRIANA	SINFONÍA AMBIENTAL	84.0
1516-123	AGRUPACIÓN	CASA DE SEMILLAS CRIOLLAS Y NATIVAS DESDE LA RAÍZ	C.C. 1.015.444.937	EDWARD HUMBERTO RODRÍGUEZ RAMOS	AGROBIODIVERSIFICANDO LAS HUERTAS URBANAS DE BOGOTÁ	84.0
1516-075	AGRUPACIÓN	BAZERO	C.C. 1.016.026.485	FABIOLA ANDREA CASTRO GÓMEZ	PONGAMOS A DIETA A DOÑA JUANA	83.3
1516-091	AGRUPACIÓN	EPAZ	C.C. 52.901.547	LUZ YANCY PENAGOS PARDO	EL HUMEDAL, UNA OBRA DE ARTE	82.3
1516-051	AGRUPACIÓN	ECO-SONIROS	C.C. 1.121.890.696	TEO AGUSTÍN ROJAS BARRAGÁN	ASÍ RECICLA Y SUENA MI BARRIO	81.7

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los ganadores de la convocatoria **“Beca Bogotá consciente y cuidadosa del entorno”** que se relacionan en el artículo primero, por valor de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$21.000.000)** para cada uno, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°491 de fecha 25 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Fomento realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos Específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los Condiciones Generales de Participación del PDE 2022.

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO: En el marco de la actual emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional, y con el fin de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19- Coronavirus; los ganadores deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.



RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre del representante legal de la agrupación.
 - Certificación bancaria a nombre del representante legal de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
 - Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación.

ARTÍCULO 4: Con la aceptación del estímulo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA 2022" y aquellos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **"Beca Bogotá consciente y cuidadosa del entorno"**.

ARTÍCULO 5: La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas es hasta el 11 de octubre de 2022, de conformidad con lo señalado en las condiciones específicas de participación de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 6: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

ARTÍCULO 8: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 9: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micro sitio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 10: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 días de junio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH SUÁREZ ACERO
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó: Paula Liliana Prieto García – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Daniela Garcés López- Contratista Dirección de Fomento
Ricardo Rodríguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Gilberto Rodríguez – Asesor Subsecretaría de Gobernanza
Juan Manuel Díaz Castro - Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Andrés Gutiérrez Prieto - abogado Contratista Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Vanessa Barreneche Samur – Directora de Fomento

Documento 20222200214863 firmado electrónicamente por:

Cristian Andrés Gutiérrez Prieto, Abogado contratista OAJ, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 09-06-2022 14:40:14



RESOLUCIÓN No. 348 DE 13 DE JUNIO DE 2022

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 10-06-2022 13:08:58

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 13-06-2022 15:27:21

Daniela Vanessa Garcés López, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 09-06-2022 08:38:00

Vanessa Barreneche Samur, DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha firma: 09-06-2022 08:54:32

Paula Liliana Prieto García, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 08-06-2022 19:05:57

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 13-06-2022 08:27:37

Juan Manuel Díaz Castro, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 13-06-2022 09:38:03

Gilberto Rodriguez Tirado, Asesor Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 13-06-2022 11:18:08

Yaneth Suárez Acero, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 13-06-2022 12:30:30

Anexos: 1 folios, Planilla de notificación



a7e65afacabd9f48bdabde88c227c3fbb9d007186e4e60e85ff156d10b135ca4